

Edición 1ª

Fecha de aplicación: 21/12/2011

A. Objeto

Definir la sistemática de trabajo por la que se lleva a cabo la identificación de los requisitos legales, así como de otros requisitos suscritos, que son de aplicación en la actividad de la Universidade de Vigo, y evaluación periódica de su cumplimiento.

B. Alcance

Toda la legislación aplicable a la actividad de la Universidade de Vigo, con repercusiones en materia de PRL.

Todos los acuerdos suscritos por la Universidade de Vigo, de los que se deriven requerimientos con repercusión en materia de PRL.

C. Histórico de revisiones

Edición primera.

D. Documentación de referencia

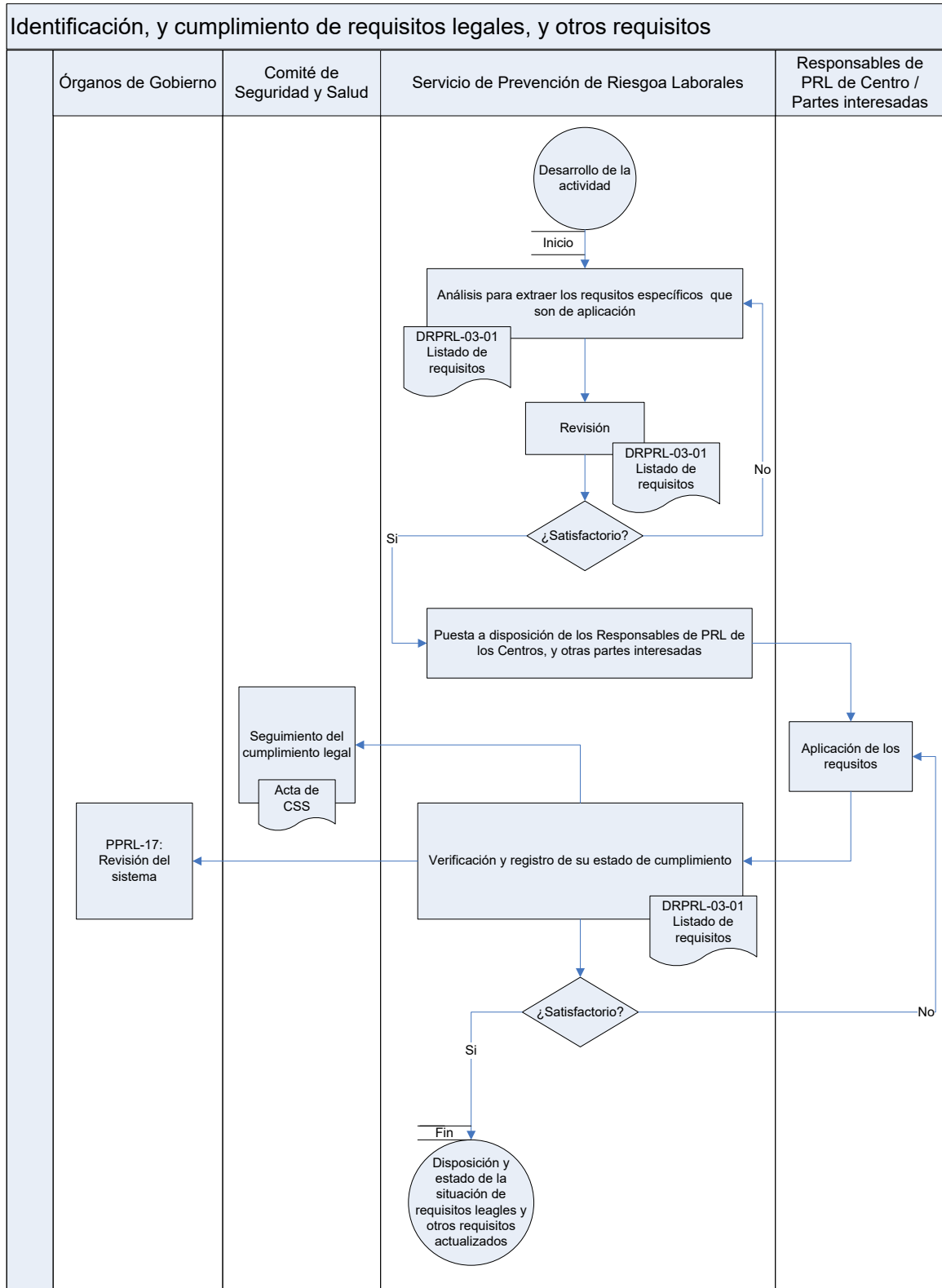
Estándar OHSAS 18001.

	Nombre	Fecha	Sello y Firma
<i>Elaborado por</i> Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)	Mª. José Montero Vilariño. Mª. del Carmen Álvarez González.	05/04/2010	
<i>Revisado por</i> Comité de Seguridad y Salud (CSS)	José Manuel García Vázquez.	21/09/2011	
<i>Aprobado por</i> Gerencia	Manuel Fernández Jauregui.	21/12/2011	

Edición 1ª

Fecha de aplicación: 21/12/2011

E. Contenido



Edición 1ª

Fecha de aplicación: 21/12/2011

F. Comentarios del gráfico

1- La recepción de la legislación y de otros requisitos se lleva a cabo según la sistemática descrita en el PPRL 01 Documentación, y control de los documentos, asociada a la documentación externa.

2- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es el receptor de las novedades legales, así como de otra documentación externa generadora de requisitos a cumplir, y filtra toda aquella documentación que estima pertinente en función de su aplicación, para que sea ratificada por la dirección de la Universidade de Vigo.

3- La recepción es llevada a cabo de forma continua, para lo cual se dispone de diversas fuentes de información (servicio de información de novedades legales del Servicio de Prevención de Ajeno, otros servicios de información de novedades legales, acciones de información de novedades legales propias, acciones de información de otras partes externas, acciones de comunicación interna, etc.), y trimestralmente se decide sobre su pertinencia y ratificación; y consecuentemente incorporación al SGPRL.

4- Una vez incorporada al SGPRL, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales lleva a cabo su análisis para detallar el requisito que resulta de aplicación, pudiendo delegar en otras servicios o áreas dicho deber, pero conservando la responsabilidad de la misma.

5- Con una periodicidad semestral se registra por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la evaluación del cumplimiento de los requisitos identificados.

G. Registros

<i>Identificación</i>	<i>Archivo</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recuperación</i>	<i>Tiempo</i>
DRPRL-03-01 Listado de requisitos legales y otros requisitos	Informático SPRL	SPRL	Por fecha	Actualización periódica

*Edición 1ª**Fecha de aplicación: 21/12/2011*

H. Indicadores

Indicador: Nivel de cumplimiento legal

<i>Definición (ratio)</i>	<i>Unidad de medición</i>	<i>Valor de referencia</i>	<i>Responsable de su seguimiento</i>	<i>Periodicidad</i>
(Requisitos satisfactoriamente cumplidos / Total de requisitos) x 100 (Un requisito es satisfactorio cuando su cumplimiento estimado supera el 80%)	Puntos porcentuales	> 75%	CSS	Semestral